



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 10 de Junio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 016-2021-MDSMV/MAVV/GAJ, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y demás antecedentes en 50 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral N° 127°.2 del Artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, establece que "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitieran tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del Artículo 217".

Que, mediante la Ley N° 30937 – Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, en su **Artículo 129°**: "señala los requisitos para la creación del Centro Poblado, *"Para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud presentada por un comité de gestión, acompañada de la adhesión de un mínimo de (1,000.00) mil ciudadanos con domicilio registrado en el centro poblado de referencia o en su ámbito geográfico de responsabilidad, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec). 2. El centro poblado de referencia debe tener una configuración urbana y no estar localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital de distrito al cual pertenece. 3. Estudio técnico que acredite la necesidad de garantizar la prestación de servicios públicos locales y la factibilidad de su sostenimiento. 4. Opinión favorable de la municipalidad distrital correspondiente expresada mediante acuerdo de concejo, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores. El acuerdo se pronuncia sobre las materias delegadas y los recursos asignados. 5. Informes favorables de las gerencias de planificación y presupuesto y de asesoría jurídica, o de quienes hagan sus veces, de la municipalidad provincial, acerca de las materias de delegación y la asignación presupuestal. Dichos informes sustentan la ordenanza de creación. Es nula la ordenanza de creación que no cumple con los requisitos antes señalados, bajo responsabilidad exclusiva del alcalde provincial"*

Que, mediante Ley N° 31079 - Ley que modifica a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, en su Primera Disposición Complementarias Transitorias establece sobre la **ADECUACION**; "Las Municipalidades Provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 225-2021-MPHCO/, de fecha 29 de abril del 2021; 168-2021—MPHCO/A, de fecha 04 de abril del 2021 y 178-2021-MPHCO/A, de fecha 16 de abril del 2021; en su **Artículo Primero**. - Aprueban la designación de Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Santa María del Valle. Y en su **Artículo Segundo**. - Transcribe la indicada Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco para cumplimiento de la presente.

Que, entre los Requisitos para solicitar la apertura de cuenta corriente para las Municipalidades de centro Poblados. **1)** Oficio dirigido al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público – MEF, **2)** Ordenanza Municipal Provincial; en donde se adecue el funcionamiento y delegar las competencias y atribuciones al centro poblado. **3)** Resolución de Alcaldía Provincial o Distrital; en donde reconoce y otorga las respectivas credenciales al alcalde y regidor de la MCP. **4)** Resolución de Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado, de la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias. Según anexo 04 directiva de tesorería. **5)** Ficha RUC – Inscripción en el Registro de Contribuyente de la Municipalidad del Centro Poblado. **6)** Original o copia legalizada por Notario Público, del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado, donde nombran a los responsables del manejo de la cuenta corriente.

Que, mediante **Oficio N° 08-2021-MCPPSJM**, de fecha 20 de mayo del 2021, remitido por el **Sr. Alejandro Rivera Pérez**, en su condición de Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado San Juan de Marambuco**, el cual solicita tramitar ante la **DGETP – MEF**; la apertura de cuenta corriente del Banco de la Nación, de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Marambuco.

Que, mediante **Oficio N° 010-2021-MCPLD**, de fecha 25 de mayo del 2021, remitido por el **Sr. Domingo, Rivera Justiniano**, en su condición de Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado de la Despensa**, el cual solicita tramitar ante la **DGETP – MEF**; la apertura de cuenta corriente del Banco de la Nación, de la Municipalidad del Centro Poblado de la Despensa.

Que, mediante **Oficio N° 021-2021-MCPSPCH-SMV-HCO**, de fecha 26 de mayo del 2021, remitida por el **Sr. Koki, Santiago Zambrano**, en su condición de Alcalde de la **Municipalidad del Centro Poblado de San Pedro de Choquecancha**, el cual solicita tramitar ante la **DGETP – MEF**; la apertura de cuenta corriente del Banco de la Nación, de la Municipalidad del Centro Poblado de Choquecancha.

Que, mediante **Proveídos s/n**, de fecha 25/05/21; 26/05/21 y 27/05/21, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de su revisión e emitir informe al respectivo.

Que, mediante **Informe N° 016-2021-MDSMV/MAVV/GAJ**, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión **"ACUMULAR**; Los expedientes Administrativos e **IMPROCEDENTE**; la solicitud presentada por los Alcaldes de los Centros Poblados...".

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 10 de junio de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACUMULAR; los expedientes administrativos ingresado mediante Registro N° 1919, de fecha 24 de mayo del 2021; Registro N° 1973, de fecha 26 de mayo del 2021 y Registro N° 2020, de fecha 27 de mayo del 2021, sobre apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre de las Municipalidades de Centros Poblados de San Juan de Marambuco; la Despensa y San Pedro de Choquecancha, comprensión del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco – Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPROCEDENTE; la presentada por el Alcalde del Centro Poblado de **SAN JUAN DE MARAMBUCO**, comprensión del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco - Huánuco, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPROCEDENTE; la solicitud presentada por el Alcalde del Centro Poblado **LA DESPENSA**, comprensión del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco – Huánuco, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - IMPROCEDENTE; la solicitud presentada por el Alcalde del Centro Poblado de **SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA**, comprensión del Distrito de Santa María del Valle – Huánuco – Huánuco, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isaías Tolentino Vega*
ALCALDE